Juéves 2 de Marzo.

## BOLETIN

# OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Cobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 40.

Se anuncia una mina de carbon de piedra en el término comunero de los lugares de San Cebrian y Mudá, Partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga.

En este dia y hora de las diez de la mañana, se ha registrado en este Gobierno político una mina de carbon de piedra, denominada Dominica, descubierta por D. Antonio María de Otero, natural de Castro, y Cura párroco de S. Cebrian; y Don Anselmo Donis de Cos, natural de Santoyo, vecino y Cura párroco de Salinas de Riopisuerga: dicha mina está situada en término comunero de los lugares de S. Cebrian y Mudá, partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, donde llaman la Campera de la muneca, cuesta pendiente y lindante con el rio que va á Herreruela, al portillo que llaman la Muñeca, y peñas calares de la misma muñeça.

Lo que se inserta en el boletin oficial para su publicidad, y en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 17 de junio de 1838. Palencia 2 de marzo de 1843.= Jacinto Manrique.

#### Núm. 41.

El dia 24 de febrero dos hombres de á caballo robaron en el sitio de los Cotorrillos, término de Melgar de Yuso, á José Arija y Simon Izara, una mula, una burra y una capa; cuyas señas se expresan á continuacion para que los Alcaldes constitucionates procedan en su busca y á la captura de los ladrones, de quienes tambien se anotan las señas, haciéndoles conducir al Juzgado de Astudillo si fuesen habidos Palencia 1.º de marzo de 1843. 

—Jacinto Manrique.

Señas de los ladrones.=El uno de bastante humanidad, moreno, con bastante patilla, pañuelo encarnado á la cabeza, sombrero calañés, montado en un caballo negro como de siete cuartas, bueno; carabina y una vara larga colgada, tráge de gitano. El otro descolorido y romo, pañuelo francés á la cabeza, sombrero calañés, caballo mas pequeño y un poco castaño, carabina y una vara colgando, tráge de gitano.

Señas de las caballerias robadas. La mula lunanca, pelo rojo, la oreja izquierda un poco despuntada, tuerta del ojo izquierdo, cerrada. La pollina tiene el pelo pardo, poca alzada, y de dos años y medio. La capa de paño de Astudillo buena, ha tenido bozo de pana, dos desgarrones al lado izquierdo cosidos sin trapos.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

BIENES NACIONALES.

La Administracion general de Bienes na-

cionales con fecha 21 de febrero ultimo, me

dice lo que sigue:

Con fecha 28 de enero último se ha comonicado á esta Administracion general por el Ministerio de Hacienda la orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general del Tesoro público lo que sigue: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha comunicado en 26 del actual la orden siguiente.=Excmo. Señor: El Regente del Reino se ha servido resolver que inmediatamente se proceda al habono de las asignaciones del Ciero superior, correspondiantes al ultimo terció vencielo en fin de setiembre proximo pasado, con presencia de las respectivas nóminas que por este Ministerio se pasaran désde luego al del digho eargo de V. E.; debiendo dispensarse en los pagos la oportuna preserencia a aquellos cabildos que todavía no hubiesen percibido las de los anteriores tercios. =De órden de S. A. lo comunico á V. E. para que disponga lo conveniente à fin de que al recibo de las nóminas, pueda satisfacerse su importe con la puntualidad que reclama el estado del Clero en la mayor parte de las Diócesis; observandose con este objeto las reglas siguientes: Primera. Que en las Provincias donde existan granos procedentes de los bienes del Clero secular aplicados al Estado, se entreguen á las iglesias y cabildos catedrales, colegiales, abaciales y priorales, los que á precios corrientes seam necesarios, para completar el pago de sus respectivas asignaciones, correspondientes à los tercios vencidos en fin de setiembre del ano anterior, siempre que los interesados gusten recibirlos. Segunda. Que por precios corrientes se entiendan dos que por término medio tuvieron los granos en los tres mercados antepróximos al dia en que se verifiguen las entregas. Tercera. Que esta medida se concrete solo á las Provincias en que se consideren insuficientes les productos de la contribucion general del Gulto y Clero para atender al total de sus respectivas obligaciones; sobre duro punto fadilitará V. E. las noticias oportunas à la Administracion general de Bienes Nacionales. Cuarta. Que de dichas entregas se dhiengan los aportunos recibos con toda la expecificacion que necesiten para formar, los cargos y habonos correspondientes, ingresando como metalico en Tesorería por productos de los expresados bienes. Quinta. Que se observen ademas las medidas que acuerde la Administracion general de Bienes Nacionales para la justificación de los precios y para la unahera y requisitos con que hayan de entregarse los granos; procurando que sean de buena calidud, y haciendo responsables a sus subolternos

en las Provincias de los abusos que intenten cometerse. Sexta. Por último, que se proceda desde luego à la venta de todos los granos de los hienes del Clero que existan en los puntos donde al Tesoro no le hagan falta para pagar en especie, y de los que resulten sobrantes en los demas despues de satisfecho el tercio de que se trata.=Lo que comunica á V. S. esta Administracion general por ser una de las Provincias en que la Direccion del Tesoro público considera necesaria la entrega de granos á los individuos del Clero que expresa la orden de S. A., a fin de que se sirva disponer su puntual cumplimiento bajo las mismas reglas, formalidades y prevenciones que se indicaron à V. S. en 9 de noviembre uleime al comunicarle otra orden relativa al mismo asunto; dando V. S. aviso del recibo de esta, y remitiendo despues de concluida la entrega de granos un estado expresivo del número de fanegas de cada especie y su importe.

Lo que se insetta en este boletin para conocimiento de los interesados, y á fin de que
los que gusten récibir granos, lo manifiestem
usi á esta Intendentia. Palencia 1.º de março
ele 1843. Benito Maria Caballero. Insértese:

Manrique.

Juzgado de primera instancia del Partido de Baltanás.

D. Angel Gomez, Juez de primero instancia de ieste Partido de Baltanas.

Plago saber: que habiendo fallecido intestado D. Antonio Moglar, secino que fué de Villaviudas, á todas las personas que con derecho se creau á los bienes, derechos y accidnes que dejó, se les cita, llamb y emplada para que en el término de treinta dias comparezcan en este luzgado á exponerle por medio de Procurador de él, autorizado en legal forma; pues el que lo acredite se le oirá y administrará justicia; y pasedo que sea dicho término se procéderá á lo que en derecho haya lugar en el expediente de su razon.

Dado en Baltarias a dos de matro de mallocientos cumunia y cress Angel Comente.

Por su mandado, Benito Gonzalez Mahamud.

±Insériese: Manrique.

1843.

Venta de bienes nacionales del Chero Secular.

M'0 6'0

Continua la relacion de las fincas que inde sitto re-

en esa Provincia, y á quienes se les ha de exigir la conformidad de estar y pasar por lo que el Gobierno essuelva subre cargas piadosas á que se hallan afectas,
segun está prevenido en la circular de 14 de octubre
último, para que en su vista se proceda por la Junta
superior de Ventas á su adjudicación.

#### PROVINCIA DE PALENCIA. Remate.

		Ģ:	
	D. Manuel Diez, remató un qui-		1
	non de tierra término de Vi-		
	llaumbrales, tiene doce obradas,		
	una cuarta y ocho palos en ocho		
	보면 BEST 어린다. 100 HER STANDER S	**.	
756V65	pedazos, y fué de la Fábrica de		
5400	la Iglesia de S. Pelayo, en	5410	_
-	El mismo, un quinon de tierra		
	término de Villaumbrales, tiene		
9	doce obradas, cinco cuartas y	31	S
	[12] [12] [12] [13] [13] [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15		c
	cuatro palos en siete pedazos, y		
	fué de la Fábrica de la Iglesia		e
5400	de S. Pelayo, en	5410	£
	D. Eugenio Ortega, para sí y Zoilo		ι
	García, un quision de tierras y		$\epsilon$
	viñas término de Villaumbra-	(8.1	(
		4 1	2.70
	les, consta de quince obradas y	w.	
8500	94 palos en 34 pedazos, y fué	8.	10
	de la comunidad eclesiástica de	2	•
9	la Iglesia de S. Juan de la		
6900		16020	
700	misma, en	16230	
	El mismo, para sí y el mismo, un		
	quiñon de tierras y viñas tér-	8	
•	mino de Villaumbrales, tiene		
4	diez obradas, dos cuartas y 42		
	palos eu 15 pedazos, y fué del	22	
5760	Beneficio de D. Miguel Diez, en.	10030	
3700		10030	
	El mismo, para sí y el mismo, un		
	quisson de tierra término de		
	Villaumbrales, tiene once obra-		
*6	das, cuatro cuartas y 98 palos,		
	- fué de la Rébeies de la Iule	387	
2.0	y fué de la Fábrica de la Igle-	11 10 11 10 11 12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
5760	sia de San Pelayo, en	10300	
	D. Manuel Polo, para Santiago Car-		
ra Francis	moria, mas panera término de		
	T7-11 1 1 1 1 1	,	
1 15 (4)			60
	calle de S. Juan, y perteneció	Lus IVO Albanograph	
900	à la Iglesia de S. Pelayo, en	1300	
* * + b * *	D. Mariano Linares, un quinon	*	
	de tierre itérmino de Villaum-		
17	brales, tiene diez obradas, cua-	• • • • • •	
	H		
9	tro cuertas y 81 palos, y fué	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	de la Fábrica de la Iglesia de		
4500	S. Pelayo', en	7000	
12000	El mismo, una quiñon de tierra	4	
	término de Villaumbrales, tie-		
	ne diez obradas, cinco cuartas	ç : (£	
	y 67 palos n 6 pedazos, y fué	•**	
4980		10050	
	D. Enrique Gaton, para D. Ma-		
	rinno Linares, un quinon de		
CA E	tierra término de Villaumbra-	* * *	
e 9	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	+ a	
	les, consta de once obradas, dos		
	constes à 00 hains en seis he	25	
	dazos, y fué de la Fábrica de	*	
7310		10510	
100.00	D. Julian Benito, para D. Mariano		
	Linares, un guiñon de tierras y		
	viñas término de Villaumbra-		
	les, consta de once obradas, cin-		
	co cuartas y noventa y dos pa-		
	los en veinte y tres pedazos, y		
	Letteneció al Cornes - Descrip		
	perteneció al Curato y Beneficio	• •	
		1.41	

5430	de D. Gregorio Ibañez, Iglesia de S. Pelaya, en	19310
• !! •	les, sita en la calle de la Iglesia de la misma villa, y fué de la Fábrica de la Iglesia de S. Juan,	
3000.		5111
Madeid	de enere de 1910 Toutous	Insértese

Madrid 14 de epero de 1343. Jontoya. \_ Insertese.

Venta de bienes nacionales

1843.

á su adjudicacion.

del Clero Secular. N.º 7.0

	82
Relacion de las fincas que han sido rematadas á los	t
sugetos que á continuacion se expresan, en esa Provin-	•
cia, y a quienes se les ha de exigir la conformidad de	
estar y pasar por lo que el Gobierno resuelva sobre car-	
gas piadosas á que se hallun afectas, segun está pre-	• ,
venido en la circular de 14 de octubre último, para que	<b>:</b>
en su vista se proceda por la Junta superior de Ventas	S

Tasucion.	PROVINCIA DE PALENCIA.	Remate.
	D. Valentin Delgado, vecino de	•
	esa Capital, remató una casa en	14/50
	el casco de la misma y correl de	*
*****	S. Miguel, núm. 5º, que fué de la Congregacion de los Capella-	
4050	nes núm. 40, en	4050
4030	El mismo, para su padre político	4000
*** *******	D. Gregorio Martin Gil, una	1
	casa en el casco de aquella Ca-	
	pital y corral de S. Miguel, núm.	
	i y 2, y fué de los Capella-	1 12
4050	nes del núm: 40, en	4050
	D. Ramen Carbonell, para Cata-	at Birth (Me
	lina de la Rus, una casa en el	1 1 1 1 1 N
The state of the s	casco de esa Capital y su calle	
	Empedrada, núm. 6, y fue de	
0 .	la Congregacion de los Capella-	9 20 m
2380	El mismo para Juliana Miguel	2390
	Moreno, una casa en el casco	
	de esa Capital y su calle de Es-	
	trada núni. 46, que fué de los	
4950	Capellanes del núm. 40, en	5000
1,00	D. José Minguez, une casa y Al-	,
* *	bercon al sitio de Ntra. Sra. de	
E	Onecha, término de la villa de	
	1700 1800 1800 1800 1800 1800 1800 1800	
15000:	de lus Remedios, en	15010
· ·	D. José Minguez, un verdejo al	* 3
	sitio de Ntra Senora de Onecha,	W.
	de la Cofradía de los Remedios,	
and a	CE LA COLLAGIA de 100 Remédios	
400	D. Pedro Bacas, una casa en el	(5.000.00 14.000.00
v v	casco de esa Capital y su calle	
	del Estudio núm. 100, que fue	
3. 4	de los Capellanes del núm. 40.	
6300	en	FE TO THE RESERVE THE PARTY OF
	D. Valentin Pastor, una casa er	
	el casco de esa Capital y corra	
1,485 TabX	2º de S. Miguel núm. 2º, que	
	fué de los Capellanes del núm	
3150	40, en	3160
, a		

D. Gregorio Martinez, una casa en el casco de esa Capital y cor-Tal 2º de S. Miguel núm. 19, que fué de los Capellanes del núm. 3025

3835

Madrid 19 de enero de 1843.=Jontoya.\_Insértese: Manrique.

#### ANUNCIO

DE VENTA DE COMISOS.

En el dia siete del presente, y hora de las once de su mañana, se dará principio á la venta de los géneros de comisos que se expresarán; cuya venta se verificará en la oficina de Aduana, á saber:

- no piezas y varios retazos de pana negra lisa.
- r pieza pana rayada verde.

\*8 piezas lienzo inglés.

3 piezas estopilla muselina floreada.

2 piezas patén blanco.

7 plezas y varios retazos percal de color.

4 pedazos de muletón con 16 paños.

- 4 libras algodón en ovillos para coser.
- 1742 pañuelos de algodón de diferentes marcas, dibujos y colores.

Palencia 2 de marzo de 1843.=El Escribano de Rentas, Joaquin Calvo del Aguila.= Insértese: Manrique.

### PARTE NO OFICIAL.

MNUNCIO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

En Palencia, calle del Ochavo, casa n.º 6, se establece una Escuela de Matemáticas y Dibujo lineal para la ilustracion de la juventud, por el profesor graduado de maestro Arquitecto por las Academias de San Fernando, D. Antonio Diez Retolaza, el que se ha propuesto mo dejarles que desear à los que gusten tomar sus lecciones; que para satisfaccion del públieo á continuacion expresa.

Cuya escuela comprenderá ademas de lo va indicado, todas las operaciones prácticas, asi come lo que corresponde en la civil lo será en la hidráulica, que comprende la construccion de muelles, tanto en aguas saladas como dulces, puentes, caminos, camales, presas para

hacer obedecer las aguas de los rios caudalesce adonde convengan, molinos movidos por el impulso de estas, por diferentes figuras segun la posicion de las aguas; idem molinos de viento de los que han merecido mas aceptacion en Europa; lo mismo tahonas ó molinos movidos por sangre.

Ademas habrá otra que será titulada escuela de Fontaneros. Esta reunirá tambien todos los datos necesarios desde el mínimo al máximo mas indesarrollables; modo de buscar á punto cierto las aguas en las entrañas de la tierra, y conducirlas con los mejores éxitos.

para satisfacer á los pueblos, &c. &c.

Tambien se darán lecciones para la economía del gasto de carbon y leña en las cocinas; igualmente de los comunes que mas aprecio hayan merecido, uno de los importantes aseos para la salud de las habitaciones; modo de que las cocinas no sean humosas y obtengan el calor posible, y comunicar el calor sobrante á las habitaciones de mas estimacion.

Tambien se darán lecciones á los que solo quieran ser Agrimensores. Estas no solo comprenderán la medida y valuación de superficies, la nivelacion topográfica, la division de heredades y las operaciones del catastro, sino tambien el arte de lavar ó dibujar los planos, tanto de heredades como de distritos ó partidos, poblaciones, bosques, parques, jardines, &c. &c., sino tambien la enseñanza de la construccion de los instrumentos que mas estimacion merecen en nuestra España, para el levantamiento de los planos y demas operaciones topográficas, como igualmente se enseñara exactamente el manejo de estos instrumentos en el levantamiento de los planos ó certas. tanto físicas como políticas, administrativas, itinerarias, militares y maritimas.

Tambien se daran estudios á los que gusten, de las fortalezas de batalla, tanto para el levantamiento de los planos, y su construccion, como para volarlas cuando sea tiempo oportuno, en tiempo de guerra.

NOTA. Cuando hubiesen concurrido un número regular de aficienados, se establecerá un local apropósito que ofrezoa todas las comodidades para el efecto. Palencia 4 de marzo de 1843.=Antonio Diez Retolaga,=Insértesc: Manrique. esî e . .